

de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1943, que concede la condecoración del Gran Cordón Presidente Trujillo, al Teniente Coronel del Ejército Español Julio de la Torre Galán.—
G. O. N° 8060, del 1º de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1943

CONSIDERANDO: los merecimientos del Teniente Coronel Julio de la Torre Galán, Ejército Español;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 3488, del 13 de febrero del 1953, modificadas por la Ley No. 3853, del 10 de junio del 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede la condecoración del “Gran Cordón Presidente Trujillo”, al Teniente Coronel Julio de la Torre Galán, Ejército Español.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1944, que autoriza la impresión de sellos de Telégrafos y Radios.—
G. O. N° 8019 del 31 de agosto de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1944

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461 del 18 de julio de 1950;